



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( - 00984 )**

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere, el Decreto 5017 de 2009, la Ley 489 de 1998, el Decreto 2272 del 11 de noviembre de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que el Director de Organismo, con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia los objetivos, políticas y programas de la Entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, Grupos Internos de Trabajo.

Que el artículo 16 del Decreto 5017 del 28 de diciembre de 2009, por medio del cual se reestructura el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado preceptúa: "GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.- El Director del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E, conformará. Organizará y asignará funciones a los Equipos Internos de Trabajo que sean requeridos para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de la misión y funciones que le sean asignadas a la Entidad en este Decreto".

Que mediante resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011 el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E organiza nuevamente y asigna funciones a los equipos internos de trabajo en el Instituto.

Que se hace necesario suprimir el Grupo de Análisis de Datos, que actualmente se encuentra en el Grupo Area de Investigaciones y crear el Grupo Area de Análisis de Datos con dependencia directa de la Subdirección General de Investigación, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención.

Que se hace necesario crear el Grupo Area de Análisis de Datos en la Subdirección General de Investigación, Vigilancia Epidemiológica y Prevención.

Que se hace necesario modificar la denominación del Grupo Area Atención Oncológica por Grupo Area de Gestión Hospitalaria conservando las mismas funciones y dependencia de la Subdirección General de Atención Médica y Docencia.

7



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

Continúa Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011

Que se hace necesario modificar la denominación del Grupo Area de Formación y Práctica por Grupo Area de Docencia conservando las mismas funciones y dependencia de la Subdirección General de Atención Médica y Docencia.

Que se hace necesario suprimir el Grupo de Investigación Clínica del Grupo Area de Investigaciones - Subdirección General de Investigación, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención y crear el Grupo Area de Investigación Clínica en la Subdirección General de Atención Médica y Docencia.

Que se hace necesario crear el Grupo de Guías y Protocolos, dependiendo del Grupo Area Investigación Clínica que se va a crear.

Que se hace necesario crear el Grupo Area Gestión Contractual en la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Que se hace necesario crear los Grupos de Compras y el Grupo de Contratación, Supervisión e Interventoría dependiendo del Grupo Area de la Gestión contractual.

Que se hace necesario suprimir el Grupo Area Gestión de la Tecnología y Sistemas y los Grupos de Sistemas y Tecnología Biomédica en la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Que se hace necesario crear en la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera los Grupos Áreas Sistemas y de Tecnología Biomédica.

Que en mérito de lo expuesto,



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**  
**Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

Continúa Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011 en el sentido de Suprimir de la Subdirección General de Investigación, Vigilancia Epidemiológica y Prevención - Grupo Area de Investigaciones el Grupo de Investigación Clínica y el Grupo de Análisis de Datos quedando así:

**DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO:**

**SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PREVENCIÓN**

**GRUPO ÁREA DE INVESTIGACIONES**

- a. Grupo de Investigación en Biología del Cáncer.
- b. Grupo de Investigación Epidemiológica del Cáncer.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011 en el sentido de crear el Grupo Area de Análisis de Datos en la Subdirección General de Investigación, Vigilancia Epidemiológica y Prevención, quedando así:

**SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PREVENCIÓN**

**GRUPO ÁREA DE INVESTIGACIONES.**

**GRUPO AREA DE SALUD PÚBLICA.**

**GRUPO AREA DE ANALISIS DE DATOS:**

**ARTÍCULO TERCERO:** Asignar las siguientes funciones al Grupo Area De Análisis de Datos, creado en el artículo segundo de la presente Resolución:

**GRUPO AREA DE ANALISIS DE DATOS:**

R.



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

Continúa Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Dar soporte metodológico y estadístico a los investigadores de la Subdirección del Investigaciones, otras Subdirecciones y demás unidades funcionales del Instituto Nacional de Cancerología.

**FUNCIONES**

- Proponer e implementar estrategias que permitan mantener una calidad elevada en el análisis de datos de los proyectos de investigación de la Subdirección de Investigaciones, otras Subdirecciones y demás unidades funcionales del Instituto Nacional de Cancerología.
- Apoyar el diseño de base de datos y el desarrollo de soluciones informáticas para la captura de información de los proyectos de investigación y otros proyectos del Instituto Nacional de Cancerología.
- Administrar las bases de datos de los proyectos de investigación desarrollados por el Instituto Nacional de Cancerología.
- Desarrollar soluciones informáticas que permitan la sistematización de los diferentes procesos relacionados con la gestión y análisis de datos resultado de proyectos de investigación u otros proyectos del Instituto Nacional de Cancerología.
- Apoyar, desde el punto de vista estadístico, la formulación de proyectos de investigación.
- Elaborar e implementar el plan de análisis estadístico de los proyectos de investigación.
- Apoyar los procesos de publicación científica en el componente de análisis de datos.
- Proponer e implementar mecanismos que permitan hacer seguimiento a la ejecución de proyectos de investigación.
- Desarrollar modelos de simulación para estudios de evaluación económica.
- Desarrollar modelos de simulación para la toma de decisiones en salud
- Apoyar el desarrollo de esquemas de seguimiento de la gestión basados en indicadores.
- Apoyar el diseño y desarrollo del sistema de gestión basado en procesos.
- Capacitar al personal del Instituto Nacional de Cancerología en el desarrollo de competencias para el análisis de datos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar la denominación del Grupo Area de Atención Oncológica General por Grupo Area de Gestión Hospitalaria conservando las mismas funciones y dependencia de la Subdirección General de Atención Médica y Docencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar la denominación del Grupo Area de Formación y Practica por Grupo Area de Docencia conservando las mismas funciones y dependencia de la Subdirección General de Atención Médica y Docencia.



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

Continúa Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011 en el sentido de crear el Grupo Area de Investigación Clínica y dependiendo de él el Grupo de Guías y Protocolos en la Subdirección General de Atención Médica y Docencia, quedando así:

**SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DOCENCIA**

**GRUPO ÁREA DE GESTIÓN HOSPITALARIA.  
GRUPO AREA DE ONCOLOGIA MÉDICA.  
GRUPO AREA DE RADIOTERAPIA.  
GRUPO AREA DE ONCOLOGÍA QUIRURGICA  
GRUPO AREA DE ENFERMERÍA ONCOLOGICA  
GRUPO AREA DE DOCENCIA  
GRUPO AREA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA.**

a. Grupo de Guías y Protocolos

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Asignar las siguientes funciones al Grupo Area de Investigación Clínica creado en el artículo sexto de la presente Resolución:

**GRUPO AREA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA**

**OBJETIVO PRINCIPAL**

Evaluar la aplicabilidad de alternativas diagnósticas y terapéuticas para el manejo del cáncer en nuestro medio.

**FUNCIONES**

- Evaluar la relación costo-efectividad de alternativas terapéuticas y diagnósticas prioritarias para el tratamiento del cáncer en Colombia.
- Documentar la idoneidad fármaco-biológica de los medicamentos antineoplásicos usados en el país.
- Orientar metodológicamente el desarrollo de ensayos clínicos en el área de oncología.
- Orientar metodológicamente el desarrollo de ensayos diagnósticos en el área de oncología.
- Evaluar la efectividad y aplicabilidad en Colombia de las acciones de prevención basadas en el curso biológico de la enfermedad como las vacunas, la quimioprofilaxis y la modulación genética.
- Orientar metodológicamente la elaboración y estandarización de guías de manejo y protocolos en el área de oncología.
- Diseñar y ejecutar con el Grupo Area de Formación y Práctica las estrategias para la formación del personal en entrenamiento en el componente de investigación.
- Generar estrategias adecuadas para la difusión de la información.
- Las demás funciones que se asignen de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

R.

2



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

Continúa Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011

**ARTÍCULO OCTAVO:** Asignar las siguientes funciones al Grupo de Guías y Protocolos asignado al Grupo Area de Investigación Clínica creados en el artículo sexto de la presente Resolución:

**GRUPO AREA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA:**

**Grupo de Guías y Protocolos:**

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Liderar, proponer y evaluar el desarrollo e implementación de guías de práctica clínica y protocolos de manejo médico dirigidos a la atención del paciente con cáncer y a la prevención y detección temprana de la enfermedad, tanto en el ámbito institucional como nacional

**FUNCIONES**

- Proponer y aplicar metodologías para la priorización del desarrollo de guías de práctica clínica y protocolos de cuidado médico dirigidos a la atención del paciente con cáncer y a la prevención y detección temprana de la enfermedad, tanto en el ámbito institucional como nacional.
- Liderar la conformación de los grupos desarrolladores de guías de práctica clínica y protocolos de manejo médico a ser elaborados por el Instituto Nacional de Cancerología, atendiendo la normatividad nacional y los estándares internacionales que propenden por la calidad de estos productos
- Orientar y participar en la selección y formulación de las preguntas clínicas como base del desarrollo de guías y protocolos
- Adelantar la búsqueda sistemática de literatura en todos los aspectos concernientes al desarrollo de guías y protocolos incluyendo entre otros la evidencia científica de las intervenciones, las evaluaciones económicas y los aspectos relativos a la implementación de recomendaciones relacionadas
- Evaluar la evidencia reunida a través de búsquedas sistemáticas para propósitos de la generación de recomendaciones
- Realizar metanálisis de datos a partir de estudios publicados cuando así fuere necesario para la generación apropiada de recomendaciones
- Orientar la formulación recomendaciones en un trabajo conjunto con los grupos desarrolladores de guías y protocolos
- En conjunto con la unidad de análisis de datos, realizar las evaluaciones económicas que sean necesarias para la generación de recomendaciones en el desarrollo de guías y protocolos
- Liderar y desarrollar los consensos de expertos y otras actividades como grupos focales con usuarios de las guías a fin de complementar la información necesaria para la generación de recomendaciones en el desarrollo de guías y protocolos.



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

Continúa Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011

- Liderar y ejecutar los análisis necesarios para proponer estrategias de implementación de las guías y protocolos desarrollados, así como definir los indicadores y mecanismos de seguimiento a dicha implementación
- Evaluar la implementación de guías y protocolos relativos al control del cáncer tanto en el Instituto como en el país
- Realizar publicaciones derivadas del trabajo científico liderado por el grupo
- Participar en la formación y educación continuada de recurso humano para el control del cáncer

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011 en el sentido de Suprimir de la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera el Grupo Area Gestión de la Tecnología y Sistemas y los Grupos que lo conforman Grupo de Tecnología Biomédica y Sistemas.

**ARTÍCULO DECIMO:** Modificar la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011 en el sentido de Suprimir de la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera del Grupo Area de la Gestión Financiera, el Grupo de Compras, Contratación e Interventoría, quedando así:

**SUBDIRECCION GENERAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**GRUPO ÁREA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.**

- a. Grupo Presupuesto.
- b. Grupo Almacen y Activos Fijos.
- c. Grupo Tesorería.
- d. Grupo Contabilidad y Costos.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011 en el sentido de crear los Grupos Áreas de la Gestión Contractual, de Tecnología Biomédica y de Sistemas, quedando así:

**SUBDIRECCION GENERAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**GRUPO ÁREA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.**

**GRUPO AREA GESTIÓN AMBIENTAL Y HOTELERA.**

**GRUPO AREA DE GESTIÓN FINANCIERA**

**GRUPO AREA DE GESTIÓN COMERCIAL.**

**GRUPO AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL.**

**GRUPO AREA DE LA TECNOLOGÍA BIOMEDICA.**

**GRUPO AREA DE SISTEMAS.**

**GRUPO AREA GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA**

R.



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

Continúa Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Modificar la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011 en el sentido de crear los Grupos de Compras y Contratación, Supervisión e Interventoría, dependiendo del Grupo Area de Gestión Contractual, quedando así:

**SUBDIRECCION GENERAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**GRUPO AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

- a. Grupo Compras.
- b. Grupo Contratación, Supervisión e Interventoría.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Asignar las siguientes funciones al Grupo Area de Gestión Contractual creado en el artículo décimo primero de la presente Resolución:

**GRUPO AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**OBJETIVO PRINCIPAL**

Elaborar, legalizar y supervisar todo tipo de contratos y convenios realizados por el instituto con otras entidades, personas naturales o jurídicas. Diseñar, implementar y ejecutar instrumentos y estrategias para planear, ejecutar y controlar el plan de compras institucional.

**FUNCIONES**

- Analizar e interpretar normas legales, jurisprudencias y doctrinas con el fin de dar fundamento jurídico dentro de los procesos contratación e interventorías.
- Supervisar la preparación los proyectos de minutas y revisar los proyectos de contratos y adelantar los trámites respectivos para darles curso, efectuando el seguimiento hasta la culminación.
- Coordinar la proyección de las respuestas a las solicitudes de los contratistas y contestarlas en los términos establecidos por la Ley.
- Supervisar el estudio y proyección de los actos que resuelvan los recursos interpuestos por los contratistas o proveedores y diferentes proponentes del Instituto.
- Coordinar el envío de la información correspondiente a las publicaciones de conformidad a los términos legales vigentes en la materia.
- Supervisar la actualización del manual de procedimientos de la dependencia en concordancia con las directrices que se establezcan para tal fin.
- Coordinar la elaboración, legalización y supervisión de todo tipo contratos.
- Supervisar la Elaboración, legalización y supervisión todos los convenios realizados por el Instituto con otras entidades, personas naturales o jurídicas.
- Asesorar a las dependencias del Instituto en lo que refiere a la parte contratación.
- Rendir ante su jefe inmediato y demás dependencias los informes de gestión solicitados.



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**  
**Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

Continúa Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011

- Llevar un control de todos los contratos mediante la interventoría de los mismos para lo cual deberá asignar interventores técnicos y administrativos y a su vez controlar la gestión de dichos interventores de forma permanente.
- Coordinar la realización de la programación del Plan Anual de Compras de acuerdo con las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.
- Supervisar la realización de la proyección de recursos a nivel presupuestal necesaria para la adquisición de los equipos, material y suministros y demás bienes y servicios necesarios para garantizar el objeto misional de la Empresa.
- Analizar las ofertas enviadas por los diferentes proveedores y elaborar los cuadros comparativos para presentarlos ante el comité de compras.
- Coordinar el Mantenimiento actualizado y disponible el directorio de proponentes y proveedores del Instituto y la inscripción de los mismos en el SICE.
- Supervisar la consolidación de la información de Plan de necesidades presentadas por las diferentes Subdirecciones y áreas del Instituto para la elaboración del Plan de Compras garantizando el normal funcionamiento de la entidad.
- Supervisar la elaboración de términos de referencia y en la solicitud de cotizaciones para la consecución de los insumos necesarios de la Empresa Social del Estado.
- Coordinar el Diseño, implementación y ejecución de instrumentos y estrategias para planear, ejecutar y control del Plan de Compras institucional.
- Supervisar la realización de los trámites relacionados con la adquisición y contratación de bienes nacionales e importados y servicios que requiera el Instituto.
- Coordinar el Mantenimiento actualizado el registro de proveedores, constructores y consultores en lo referente a inscripción, calificación y clasificación.
- Supervisar el recibimiento de las solicitudes de pedido de las distintas dependencias y suministrar oportunamente los bienes autorizados racionalmente.
- Coordinar la preparación de invitaciones y adquisiciones en cuanto a las condiciones de las ofertas de bienes y servicios.
- Coordinar el registro del plan de compras en la herramienta del SICE y homologar los códigos Institucionales de cada elemento con los CUBS establecidos en dicha herramienta.
- Las demás funciones que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Asignar las siguientes funciones al Grupo de Contratación, Supervisión e Interventoría creado en el artículo décimo segundo de la presente Resolución:

**GRUPO AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL**  
**Grupo Contratación, Supervisión e Interventoría**

**OBJETIVO PRINCIPAL**

Elaborar, legalizar y supervisar todo tipo de contratos y convenios realizados por el instituto con otras entidades, personas naturales o jurídicas.

**FUNCIONES**

- Analizar e interpretar normas legales, jurisprudencias y doctrinas con el fin de dar fundamento jurídico dentro de los procesos contratación e interventorías.

19.



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

- Preparar los proyectos de minutas y revisar los proyectos de contratos y adelantar los trámites respectivos para darles curso, efectuando el seguimiento hasta la culminación.
- Proyectar las respuestas a las solicitudes de los contratistas y contestarlas en los términos establecidos por la Ley.
- Estudiar y proyectar los actos que resuelvan los recursos interpuestos por los contratistas o proveedores y diferentes proponentes del Instituto.
- Garantizar el envío de la información correspondiente a las publicaciones de conformidad a los términos legales vigentes en la materia.
- Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de la dependencia en concordancia con las directrices que se establezcan para tal fin.
- Elaborar, legalizar y supervisar de todo tipo contratos.
- Elaborar, legalizar y supervisar todos los convenios realizados por el Instituto con otras entidades, personas naturales o jurídicas.
- Asesorar a las dependencias del Instituto en lo que refiere a la parte contratación.
- Rendir ante su jefe inmediato y demás dependencias los informes de gestión solicitados.
- Llevar un control de todos los contratos mediante la interventoría de los mismos para lo cual deberá asignar interventores técnicos y administrativos y a su vez controlar la gestión de dichos interventores de forma permanente.
- Las demás funciones que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Asignar las siguientes funciones al Grupo de Compras creado en el artículo décimo segundo de la presente Resolución:

**GRUPO AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**Grupo Compras**

**OBJETIVO PRINCIPAL**

Diseñar, implementar y ejecutar instrumentos y estrategias para planear, ejecutar y controlar el plan de compras institucional.

**FUNCIONES**

- Realizar la programación del Plan Anual de Compras de acuerdo con las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.
- Realizar la proyección de recursos a nivel presupuestal necesaria para la adquisición de los equipos, material y suministros y demás bienes y servicios necesarios para garantizar el objeto misional de la Empresa.
- Analizar las ofertas enviadas por los diferentes proveedores y elaborar los cuadros comparativos para presentarlos ante el comité de compras.
- Mantener actualizado y disponible el directorio de proponentes y proveedores del Instituto y la inscripción de los mismos en el SICE.
- Consolidar la información de Plan de necesidades presentadas por las diferentes Subdirecciones y áreas del Instituto para la elaboración del Plan de Compras garantizando el normal funcionamiento de la entidad.
- Colaborar con la elaboración de términos de referencia y en la solicitud de cotizaciones para la consecución de los insumos necesarios de la Empresa Social del Estado.



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

Continúa Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011

- Diseñar, implementar y ejecutar instrumentos y estrategias para planear, ejecutar y control del Plan de Compras institucional.
- Realizar los trámites relacionados con la adquisición y contratación de bienes nacionales e importados y servicios que requiera el Instituto.
- Mantener actualizados el registro de proveedores, constructores y consultores en lo referente a inscripción, calificación y clasificación.
- Recibir las solicitudes de pedido de las distintas dependencias y suministrar oportunamente los bienes autorizados racionalmente.
- Preparar invitaciones y adquisiciones en cuanto a las condiciones de las ofertas de bienes y servicios.
- Coordinar el registro del plan de compras en la herramienta del SICE y homologar los códigos Institucionales de cada elemento con los CUBS establecidos en dicha herramienta.
- Proveer en coordinación con el superior inmediato la consecución oportuna de los recursos necesarios promoviendo la utilización racional y óptima de los mismos.
- Verificar los registros presentados por los proponentes o proveedores de SICE y precios de referencia registrados.
- Coordinar la publicación del Plan de Compras anual en la página Web del Instituto y a través de la herramienta establecida por el Gobierno Nacional para tal fin.
- Las demás funciones que se asignen de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Asignar las siguientes funciones al Grupo Area de Gestión de la Tecnología Biomédica creado en el artículo décimo primero de la presente Resolución:

**GRUPO AREA DE LA TECNOLOGIA BIOMÉDICA**

**OBJETIVO PRINCIPAL:**

Desarrollar, dirigir, planear, ejecutar, controlar y evaluar los procedimientos relacionados con la gestión de la tecnología biomédica que incluya aspectos como: la evaluación tecnológica, la adquisición, la incorporación, tecnovigilancia, mantenimiento, reparación, renovación y reposición de equipos biomédicos y otra tecnología, relacionada.

**FUNCIONES**

- Contribuir con el desarrollo e innovación de la tecnología biomédica en el Instituto Nacional de Cancerología.
- Realizar la gestión de adquisición, reposición y renovación de la tecnología biomédica.
- Realizar la gestión del mantenimiento correctivo, predictivo y preventivo de la tecnología biomédica; mediante la dirección, administración, control y seguimiento de los programas de mantenimiento.
- Gestionar la realización de la evaluación tecnológica y la incorporación de tecnología.
- Ejecutar y mejorar los procedimientos de tecnovigilancia de manera sistemática de acuerdo con la normatividad vigente y la evolución de la tecnología.
- Elaborar el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos del instituto.

R.



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

Continúa Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011

- Realizar evaluación sistemática del estado de la tecnología de apoyo diagnóstico y tratamiento del cáncer.
- Construir, diligenciar y mantener actualizados los registros hojas de vida de los equipos biomédicos.
- Recomendar las acciones que deban aplicarse para el logro de los objetivos y las metas institucionales en torno al adecuado desarrollo de la tecnología biomédica.
- Formular diseñar, ejecutar y controlar los planes y programas de la dependencia.
- Emitir conceptos técnicos en la adquisición y reposición de equipos biomédicos, cuando le sean requeridos.
- Promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios y el oportuno cumplimiento de planes, programas y proyectos.
- Participar en reuniones y comités institucionales o de entidades a los cuales sea invitado, sea miembro o este como delegado.
- Ejecutar y utilizar de manera eficiente y óptima los recursos disponibles.
- Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
- Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas propuestas.
- Contribuir al diseño y desarrollo del sistema de desempeño institucional. (integración de modelos definidos de Control Interno y sistemas de gestión de Calidad).
- Contribuir al diseño e implementación de los procesos de certificación y acreditación en calidad que defina la entidad.
- Contribuir al desarrollo de un esquema de seguimiento de la gestión basado en procesos e indicadores.
- Ejercer la dirección técnica del programa de producción de gases medicinales.
- Mantener en adecuado orden y limpieza la oficina y documentación a su cargo.
- Cumplir con calidad y oportunidad el reporte de Plan Operativo Anual.
- Cumplir con calidad y oportunidad todos los requerimientos de información de su competencia.
- Contribuir a la seguridad institucional y aplicar todas las directrices relacionadas con la misma.
- Realizar un uso racional y eficiente de las herramientas informáticas (software, hardware, claves, correo electrónico, Internet, accesos).
- Realizar una utilización óptima y adecuada del sistema de gestión de correspondencia.
- Las demás funciones que se asignen de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Asignar las siguientes funciones al Grupo Area de Sistemas creado en el artículo décimo primero de la presente Resolución:

**GRUPO AREA SISTEMAS**

**OBJETIVO PRINCIPAL**



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**  
**Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

Garantizar la administración de la infraestructura tecnológica de los Sistemas de Información de misión crítica y de soluciones satélites del Instituto que se encuentran en producción, tanto a nivel de software como a nivel de hardware.

Continúa Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011

**FUNCIONES**

- Garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica en los que se soportan los sistemas de información del Instituto.
- Garantizar la idoneidad, continuidad, seguridad y renovación del hardware institucional, sea que este se preste de forma directa o Tercerizada.
- Vigilar el cumplimiento de parámetros e indicadores del servicio tercerizado de hardware, base de datos, redes de información y comunicaciones.
- Garantizar un licenciamiento adecuado de todo el hardware institucional.
- Garantizar una adecuada interfase e interacción entre la tecnología, los sistemas de información y los usuarios.
- Evaluar e implementar mejoras continuas a los sistemas de información.
- Vigilar el licenciamiento del software en uso del Instituto.
- Custodiar los manuales técnicos de los sistemas de información en producción por parte del Instituto.
- Ejercer la interventoría de los contratos de mantenimiento y soporte de los sistemas de información de misión críticas y de soluciones satélites.
- Ejercer la administración del DATACENTER del Instituto y vigilar el buen funcionamiento de cada uno de sus componentes, así como autorizar el ingreso a dicha área.
- Ejercer la administración técnica de la infraestructura tecnológica de los sistemas de información de misión crítica.
- Garantizar el soporte a usuarios del sistema de información de misión crítica y de algunos sistemas de información satélites del Instituto.
- Administrar y garantizar la toma y conservación local y externa de copias de respaldo del sistema de información de misión Crítica y de soluciones satélites del Instituto.
- Garantizar la seguridad de los sistemas de información de misión crítica y de soluciones satélites del Instituto.
- Diseñar e implementar plan de continuidad del negocio, con relación a sistemas de información.
- Velar por la implementación y ajuste de los planes de contingencia que sirvan de respaldo a los sistemas de información del Instituto.
- Participar en la proyección, ejecución y control del presupuesto del grupo de sistemas.
- Elaborar, revisar y consolidar el informe de gestión y demás informes del grupo a cargo y remitirlo a la coordinación del área con la periodicidad que defina el Instituto.
- Elaborar el plan mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de Información de misión crítica y soluciones satélites del Instituto.
- Participar en reuniones y comités institucionales o de entidades a los cuales sea invitado, sea miembro o este como delegado.
- Emitir conceptos técnicos en la adquisición y reposición de hardware y software, cuando le sean requeridos.
- Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de la dependencia, de acuerdo a su competencia.



**MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 00984 )**

- Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios y el oportuno cumplimiento de planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.

Continúa Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 0310 del 30 de mayo de 2011

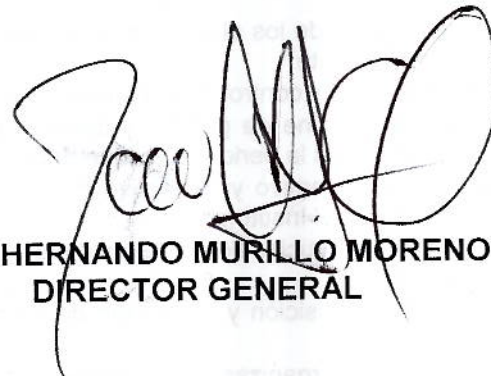
- Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del grupo.
- Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas propuestas.
- Contribuir al diseño y desarrollo del sistema de desempeño institucional. (integración de modelos definidos de Control Interno y sistemas de gestión de Calidad).
- Contribuir al diseño e implementación de los procesos de certificación en calidad que defina la entidad.
- Contribuir al diseño y desarrollo de los planes de mejoramiento que defina la entidad.
- Contribuir al desarrollo de un esquema de seguimiento de la gestión basado en procesos e indicadores.
- Cumplir con calidad y oportunidad el reporte de Plan Operativo Anual.
- Cumplir con calidad y oportunidad todos los requerimientos de información de su competencia.
- Contribuir a la seguridad institucional y aplicar todas las directrices relacionadas con la misma.
- Realizar un uso racional y eficiente de las herramientas informáticas (software, hardware, claves, correo electrónico, Internet, accesos).
- Realizar una utilización óptima y adecuada del sistema de gestión de correspondencia.
- Las demás funciones que se asignen de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

**29 DIC 2014**

  
**RAÚL HERNANDO MURILLO MORENO  
DIRECTOR GENERAL**

 AF/VHC/ATH/JJPA/GAGYDTH/RMRM.